

Constancia Secretarial: Le informo señor Juez que, el día 28 de enero de 2021, a través del correo electrónico institucional del despacho, se recibió comunicado de la Cámara de Comercio de Medellín, sobre la medida cautelar decretada. A despacho para que provea, Medellín, 1 de febrero de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Esteban Aguirre Montoya
Demandados	Maxcomercio S.A.S y Jeisson Ignacio Loaiza
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00216 00
Sust. No. 86 de 2021	Incorpora, pone en conocimiento, decreta secuestro.

I. PONE EN CONOCIMIENTO.

Se pone en conocimiento de la parte interesada, que la **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia** procedió al registro de la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado **Sordix**, ubicado en la Carrera 43 A N° 5 A -113, OF 213 de Medellín, identificado con la matrícula mercantil **21-577537-02**, de propiedad del codemandado **REPRESENTACIONES E INVERSIONES MAXCOMERCIO S.A.S.**, identificado con el NIT **900771776-9**.

II. DECRETA SECUESTRO.

La **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**, allegó respuesta al oficio número 17 del 14 de enero de 2021, aportando constancia de la

inscripción de la medida antes referida. Por lo tanto, se ordena el **secuestro** de dicho establecimiento comercial.

Para tal efecto se comisiona a los **JUZGADOS TRANSITORIOS DE MEDIDAS CAUTELARES CIVILES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, con la facultad de subcomisionar para la realización de la diligencia, señalar fecha y hora para la práctica de la misma, dar aplicación a los Arts. 112 y 113 del C.G.P, allanar, nombrar y reemplazar al secuestre que se designe en caso de que el mismo no comparezca en la fecha y hora señalada; librese el despacho comisorio con los insertos del caso

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>02/02/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>015</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--